



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y DIGITALIZACIÓN

Comunidad de Madrid

ORDEN

39/2021

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Exp.: **A/SER-025884/2021**

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACION

Orden de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado: **Redacción del proyecto de ejecución de demolición del núcleo de escalera y adecuación del edificio del Instituto de la Mujer y Archivo Municipal (IMAM), calle Colón nº 10 de Móstoles**

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado “Redacción del proyecto de ejecución de demolición del núcleo de escalera y adecuación del edificio del Instituto de la Mujer y Archivo Municipal (IMAM), calle Colón nº 10 de Móstoles”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **44.853,90 euros**.

Motivación de la necesidad del contrato:

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El presente contrato tiene por objeto la redacción del proyecto de ejecución de las obras consistentes en la demolición del núcleo de escalera de evacuación y adecuación del edificio del Instituto de la Mujer y Archivo Municipal (IMAM), ubicado en la calle Colón nº 10 de Móstoles.

Este edificio se construyó según la redacción de dos proyectos, Proyecto y Proyecto Modificado nº 1 del Proyecto Básico y de Ejecución de las “Obras del Instituto de la Mujer y Archivo Municipal de Móstoles”, del año 2006 y 2008 respectivamente. Su construcción finalizó en el año 2010, según figura en el Acta de entrega de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Móstoles.

Se trata de dar cumplimiento a la sentencia nº 2034 de fecha 19 de noviembre de 2009, del Procedimiento Ordinario 143/2008, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Según queda probado en dicha sentencia, durante la ejecución del proyecto del edificio se ocupó una parte del lindero este de la finca colindante, ubicada en la calle Colón s/n (calle Colón, nº10 en Catastro), de tal forma que, además de reducir su superficie en la parte ocupada, se le ha privado de acceso a cualquier vía pública. La sentencia nº 2034, de fecha 19 de noviembre de 2009, del Procedimiento Ordinario 143/2008, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, estima el recurso interpuesto y declara que la ocupación de los terrenos llevada a cabo por la Comunidad de Madrid constituye una vía de hecho, por lo que la condena a restituir la finca al estado original desalojándola.

Dada la complejidad técnica que supone la ejecución de la sentencia, la Administración encarga a una empresa especializada, un estudio previo a la redacción del correspondiente proyecto, que contemple el análisis de la estructura del edificio, las posibles soluciones constructivas y su valoración económica. Dicha empresa emite informe técnico en enero de 2018 proponiendo tres posibles soluciones, a las cuales la empresa recurrente manifiesta su disconformidad.



Exp.: **A/SER-025884/2021**

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACION

Mediante Auto de 25 de octubre de 2019 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, se acuerda que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a la propuesta III del citado informe, que dice lo siguiente:

“Esta solución consiste en dejar el paso desplazando parcialmente de la fachada lateral del edificio del Archivo Municipal y del Instituto de la Mujer de Móstoles (derribando toda la estructura y cerramiento del edificio existente, incluso la cubierta e instalaciones existentes en planta sótano como en el resto de plantas), para ello se tendrá que demoler la cimentación actual incluido el muro pantalla con la parcela colindante que forma parte de la estructura actual, derruir toda la estructura afectada por el desplazamiento del cerramiento lateral incluido el muro estructural que separa la escalera del solar anejo, tirar toda la escalera principal de sótano a cubierta, desmantelar y demoler los cuartos de instalaciones existentes (cuarto de saneamiento, de bombeo, de presión), desplazar el aljibe, trasladar los cuadros eléctricos de todo el edificio y los cuadros existentes dentro de la “fachada del casino” (reproducción de la fachada primitiva del casino que igualmente se tendrá que desplazar), demoler la cubierta, todo ello realizando una nueva fachada a los 1,20 m. del testero existente para dar paso al solar del demandante y ejecutando una nueva estructura, realizando su correspondiente cerramiento, incluyendo las instalaciones existentes en el anterior espacio y una nueva escalera en el patio del edificio actual perforando el forjado de planta sótano para dar servicio al mismo, lo que conlleva dejar el terreno totalmente libre de edificación, bajo y sobre rasante. Con esta solución el paso desde la c/ Colón es de 1,20 m. y en vez de entregarse a la propiedad demandante los 11,6 m2 se le entregarán 13,46 m2.”

Con fecha 11 de diciembre de 2020, se dicta Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Vivienda y Administración Local disponiendo la ejecución de la sentencia. Para ejecutar dicha sentencia, se hace necesaria la contratación de la redacción del proyecto de ejecución de las obras consistentes en:

- a) Demolición del núcleo de escalera de evacuación del Archivo Municipal (AM).
- b) Demolición de cimentaciones, muro de contención y aljibe, en planta sótano.
- c) Adecuación del edificio (AM)

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar el contrato mediante el procedimiento ordinario abierto simplificado, con pluralidad de criterios, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN
(P.D. Orden 5 de septiembre de 2019, BOCM 10/09/2019)
EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL